

**SOCIEDAD GESTORA PARQUE CIENTIFICO-
TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.**

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2025**PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2025- 2027****ENTIDAD: SOCIEDAD GESTORA DEL PCTCAN S.L.****FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD***1.- Normativa básica de aplicación a la Entidad.***LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE A PCTCAN:**

Referencia legal	Requisitos legales aplicables
-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. -Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Área Jurídica del sector público -Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Área Jurídica del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la comunidad Autónoma de Cantabria	Procedimiento administrativo y régimen Área Jurídica sector publico
Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Área Jurídica del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria	Procedimiento administrativo y régimen Área Jurídica del sector público institucional de Cantabria
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Reglamento Europeo 2016/679/UE de Protección de Datos. Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE	
Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales	
LEY 34/2002 Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico	
Ley 38/2003. General de Subvenciones y Reglamento (Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio)	
Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria	
REGLAMENTO (CE) N.º 1080/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 de julio de 2006 Relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1783/1999	
REGLAMENTO (CE) N.º 1083/2006 DEL CONSEJO de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) no 1260/1999	
Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria	
Ley 14/2006 de Finanzas de Cantabria	
REGLAMENTO (CE) N.º 1828/2006 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional	

REGLAMENTO (CE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)	
Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.	
Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la MOROSIDAD en las operaciones comerciales.	
Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2.023”.	
Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES)	
III Convenio Colectivo “Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A.”	
RD 1098/2001 de 12 de Octubre, Reglamento Gral de la Ley de contratos del Sector Público	
Ley de Cantabria 2/2012, 30 mayo. Plan de Sostenibilidad	Aplica todo lo relativo al sector público
Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.	
Ley de Cantabria 11/2018, de Medidas Fiscales y Administrativas.	
Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo de 2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	Título 1: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título 4: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Título 6: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro. Título 7: La igualdad en la responsabilidad social de las empresas. Título 8: Disposiciones organizativas.
Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio que regula, más exhaustivamente, los procesos de tramitación de bajas médicas, confirmación, altas médicas y el control de situaciones de incapacidad temporal.	
Resolución de 3 de diciembre de 2015, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia estatal de Administración tributaria, por la que se modifica la de 3 de enero de 2011, por la que se aprueba el modelo 145.	
Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo que regula el subsistema de formación profesional para el empleo. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.	
Ley de Cantabria 10/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022. Boletín Oficial de Cantabria 30-12-2021	
Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	
Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido	
Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.	
Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo	

<p>Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social</p>	
<p>Resolución de 12 de febrero de 2019, por la que se establecen las instrucciones para la emisión del informe en la contratación de personal indefinido y de obras, suministros y servicios en el Sector Público Institucional Autónomo de acuerdo a la Disposición Adicional Décimo Primera de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CCAA de Cantabria para el 2019</p>	
<p>Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social</p>	<p>En el ámbito del Impuesto de sociedades:</p> <p>Con efecto a ejercicios iniciados en 2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Límite a la imputación de dotaciones de determinados deterioros y provisiones para grandes empresas. (LIS disp. adic. 15ª.1 y disp. trans. 36ª) 2. Limitación a la compensación de bases imponibles negativas (BINs) (LIS disp. adic.15ª.1 y disp. trans. 36ª) 3. Nuevo límite a la aplicación de las deducciones por doble imposición interna e internacional (LIS disp. adic. 15ª.2) 4. Reversión de pérdidas por deterioro de participaciones (LIS disp. trans. 16ª.3) 5. Novedades en la tributación de la transmisión de un establecimiento permanente (LIS disp. trans. 16ª.5) <p>Con efecto posterior a 1 de enero de 2017</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Imposibilidad de deducir las pérdidas por deterioro y la pérdida de valor por aplicación del criterio de valor razonable a determinadas participaciones en entidades (LIS art. 15.k y l y 17.1) 7. Limitación a la deducción de pérdidas por transmisión de participaciones (LIS art. 11.10 y art. 21) 8. Rentas negativas y positivas de establecimientos permanentes (EPs) en el extranjero (LIS art. 22.1, 2 y 6) 9. Modificaciones en las normas para evitar la doble imposición en operaciones de reorganización empresarial (LIS art. 88) <p>En el ámbito de la Ley General Tributaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nuevas restricciones a las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago (LGT art. 65.2) 2. Pago en especie (LGT art. 60.2) 3. Entrada en vigor con fecha de 1 de julio de 2017 el SUMINISTRO INMEDIATO DE INFORMACIÓN (SII) EN EL IVA para los contribuyentes inscritos en el REDEME (Ninguna de las 3 sociedades ha estado dado de alta en el REDEME en los últimos años)

Directiva 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea	
Directiva Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones de Derecho de la Unión	
Real Decreto ley 6/2019 de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación	
Real Decreto ley 8/2019 de medidas urgentes de protección social y lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo	
Real Decreto ley 28/2018 para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y desempleo	
Real Decreto ley 18/2019, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social	
Real Decreto ley 2/2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público	
Acuerdo alcanzado por el Gobierno, CEOE y CEPYME, UGT y CCOO sobre el SMI. Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo profesional para 2020	
Ley 10/2010 de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.	Aplica a las sociedades promotoras que ejerzan profesionalmente actividades de agencia, comisión o intermediación en la compraventa de bienes inmuebles o en arrendamientos de bienes inmuebles que impliquen una transacción por una renta total anual o superior a 120.000 € o una renta mensual igual o superior a 10.000 €
Circular 1/2016 Fiscalía General del Estado sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal. Por Ley Orgánica 1/2015.	Aplicación del cumplimiento en la organización y reafirmar el cumplimiento de la ley.
Directiva UE 2019/1937 canal de denuncias de Riesgos Penales de protección en sector privado (empresas) y sector público	Directiva Whistleblowing: 16 de diciembre de 2019 entró en vigor la Directiva UE 2019/1937 de Protección de los Denunciantes.
Disposición Adicional Undécima de la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2024	Resolución por la que se establecen las instrucciones para la contratación de personal de las Sociedades Mercantiles y Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, entre los que se encuentra SICAN y PCTCAN

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Referencia legal	Requisitos legales aplicables
LEY 31/1995 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Elaborar el Plan de Prevención de Riesgos laborales. Evaluación de Riesgos Laborales. Tener en cuenta resultados de la Evaluación de Riesgos Laborales y tomar medidas. Proporcionar EPIs a los trabajadores. Formar e informar a los trabajadores. Vigilancia periódica de la salud. Vigilar todo el cumplimiento de la normativa de PRL, incluyendo la de empresas contratadas. Concertar Servicio de Prevención con entidad especializada ajena a la empresa
R.D. 39/1997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención Mod. Por R.D. 604/2006	Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas. Auditorías.
R.D. 337/2010, de 19 de Marzo, por el que se modifican el R.D 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el R.D. 1109/2007, de 24 de Agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.	Artículo primero. Modificación del R.D. 39/1997 Artículo segundo. Modificación del R.D. 1109/2007 Artículo tercero. Modificación del R.D. 1627/1997 Disposición adicional primera. Validez de certificaciones conforme al sistema de acreditación de la formación anterior a la entrada en vigor del R.D Disposición adicional segunda. Referencias al aviso previo en las obras de construcción.
R.D. 604/2006, de 19 de Mayo, por el que se modifica el R.D. 39/1997 y R.D. 1627/1997	Plan de prevención aprobado por dirección. Evaluación de Riesgos Laborales y actualización. Programación anual de actividades. Consulta de los trabajadores
R.D. 171/2004 de 30 de Enero, por el que se desarrolla el art 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales	Coordinar, informar y proporcionar medios de coordinación a todas las empresas concurrentes en el puesto de trabajo.
R.D. 298/2009, DE 6 DE MARZO, por el que se modifica el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.	Evaluación de riesgos laborales deberá tener en cuenta los posibles perjuicios para la salud de esas trabajadoras • Párrafo b) del artículo 4.1. • Anexo VII. Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia. • Anexo VIII, Lista no exhaustiva y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.

R.D. 485/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.	Objeto: Adoptar medidas para que exista señalización de seguridad y salud. La señalización deberá utilizarse para: llamar atención de los trabajadores sobre los riesgos, prohibiciones u obligaciones, alertar de situación de emergencia, facilitar la localización de los medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios, orientación en maniobras peligrosas.
R.D. 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo	Objeto: Adoptar las medidas necesarias para que los lugares de trabajo sean seguros. Lugares de trabajo cumplir las disposiciones mínimas en cuanto a: sus condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio y protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso, material y locales de primeros auxilios. Garantizar la información a los trabajadores y sus representantes de todas las medidas de prevención y protección.
R. D. 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización	Objeto: Se establecen las disposiciones mínimas de seguridad para la utilización de equipos que incluyan pantallas de visualización. Evaluación de riesgos. Derecho a la Vigilancia de la Salud.
Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados	
R.D. 314/2006, de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones y/o actualizaciones	Generalidades Exigencias básicas de seguridad estructural (SE) Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI) Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad (SUA) Exigencias básicas de salubridad (HS) Exigencias básicas de protección frente al ruido (HR) Exigencias básicas de ahorro de energía (HE)
R.D. 842/2002, de 2 de agosto (y sus modificaciones RD 560/2010 y RD 1053/2014) por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión	Certificado de instalación Inspección periódica por OCA Locales de pública concurrencia (salón de actos) REVISION DE LAS TOMAS DE TIERRA
R.D. 773/1997 de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual	El empresario determinar, elegir y garantizar la utilización de los EPIS. Los trabajadores tienen la obligación de cuidar y utilizar correctamente los EPI's e informar de cualquier defecto detectado en un EPI.

<p>R.D. 1215/1997 de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo</p>	<p>Adoptar medidas necesarias para que los equipos de trabajo sean adecuados al trabajo que se realiza garantizando la seguridad y la salud. Comprobar los equipos de trabajo después de su instalación por personal competente. Todos los equipos dispondrán de declaración de conformidad. Los equipos anteriores al año 1997 serán adaptados a las disposiciones de este Real Decreto y contar con la certificación que lo demuestre.</p>
<p>R.D. 1299/2006 de 10 de noviembre por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro</p>	<p>Valoración del riesgo para la salud y las medidas preventivas a adoptar para minimizar la aparición de las enfermedades profesionales.</p>
<p>R.D. 513/2017, de 22 Mayo, (y sus modificaciones) por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección Contra Incendios</p>	<p>Revisiones visuales trimestrales. Revisiones anuales y quinquenales por organismos autorizados Anexo. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. • Cap. I. Obj y campo aplicación. • Cap. II. Acreditación del cumplimiento de las reglas de seguridad establecidas • Cap. III. Instaladores y mantenedores • Cap. IV. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento</p>
<p>Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría , por la que se regula la utilización del Sistema de declaración electrónica de accidentes de trabajo(Det@)que posibilita la transmisión por procedimiento electrónico de los nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo, aprobados por la orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre</p>	<p>A partir del 1 de enero de 2004 los partes de accidentes notificar mediante Delt@. Cumplimentar por el empresario y remitir a la entidad gestora en plazo de 5 días. Relación de accidentes sin baja médica: cumplimentar 1 vez al mes y remitir a la entidad gestora los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Relación altas o fallecimiento de accidentes: cumplimentar 1 vez al mes y remitirlo mensualmente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales y Autoridad Laboral Provincial.</p>
<p>Resolución de 27 de Agosto de 2008, de la Secretaría del Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la orden TAS/2947/2007, de 8 de Octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de Seguridad Social.</p>	<p>Los botiquines y la reposición de su contenido, para primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, constituyen parte del contenido de la prestación de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, y podrán ser facilitados por las entidades gestoras y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social a las empresas respecto de cuyos trabajadores asuman la protección por las contingencias profesionales.</p>
<p>Resolución de 11 de abril de 2006, de la Inspección de la Seguridad Social sobre el Libro de visitas de la inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p>	<p>Libro de visitas habilitado por el jefe de la inspección. Libros agotados conservar durante 5 años.</p>
<p>Resolución de 25 de Noviembre de 2008, de la Inspección de trabajo y Seguridad Social, sobre el libro de visitas electrónico de la inspección de trabajo y Seguridad Social</p>	<p>La Inspección de Trabajo y Seguridad Social pondrá a disposición de los usuarios una aplicación informática que permita sustituir la utilización del Libro de visitas convencional por un sistema de registro telemático de apuntes de modo tal que las medidas de advertencia, recomendación o requerimiento efectuados por los</p>

	funcionarios técnicos habilitados para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de prevención de riesgos laborales pueden reflejarse en un Libro de Visitas electrónico.
Orden TAS/1/2007, de 2 Enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, dicta normas para su elaboración y transmisión y crea el correspondiente fichero de datos personales	Art. 1: Comunicación de enfermedades profesionales. Art. 2: Contenido del parte de enfermedad profesional. Art. 3: Entidades obligadas. Art. 4: Transmisión de la información. Art.5: Aplicación informática. Art. 6: Plazos. Art. 7: Disponibilidad de la información contenida en CEPROSS. Art. 8: Acceso al sistema CEPROSS. ANEXO. Contenido del parte de trabajo
Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico	Ya incluido en Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se regula la utilización del Sistema de declaración electrónica de accidentes de trabajo(Det@)
DIRECTIVA 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética	Aplica toda la directiva
LEY 39/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, PARA PROMOVER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.	Aplica toda la ley
Orden TIN/1071/2010/ de 27/04, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo	Requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.
R.D. 865/2003 (modificación RD 830/2010). Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de legionelosis	Realización de revisiones periódicas según concierto y seguimiento por el Comité de SSL
DECRETO 59/1999, de 3 de junio, (BOC 09-06-1999), de creación del Registro de las Actas de nombramiento de los delegados de Prevención de Riesgos Laborales, así como establece la obligación de su depósito e inscripción en el mismo	Aplican todos los requerimientos contemplados
OHSAS 18001:2007. Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo.	Aplican todos los requerimientos contemplados en la norma de referencia
Página web del ministerio de trabajo y asuntos sociales(www.mtas/insht.es)	Página de consulta para sacar normas y guías técnicas
LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	Capítulo 2, Normas generales de la subcontratación en el sector de la construcción. Artículos 4, 5, 7 y 8
R.D. 1109/2007 (modificado por RD 327/2009 y RD 337/2010) para desarrollo de la Ley 32/2006 sobre regulación de la subcontratación en la construcción	Capítulo 4: Libro de Subcontratación
LEY 38/1999 DE 5 DE NOVIEMBRE (y sus modificaciones), DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	Capítulo 2: Exigencias técnicas y administrativas de la edificación Capítulo 3: Agentes de la edificación Capítulo 4: Responsabilidades y garantías
R.D. 1027/2007 (modificación 1826/2009 y 238/2013), de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.	Mantenimiento de las instalaciones

R.D. 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una Nueva Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2006" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre para obras y otras aplicaciones	Aplica la Instrucción Técnica Complementaria «MIE-AEM-2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones
R.D. 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.	Mantenimiento de instalación
R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.	Artículo único que modifica R.D. 1215/1997
Ley 10/2010 de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.	Aplica a las sociedades promotoras que ejerzan profesionalmente actividades de agencia, comisión o intermediación en la compraventa de bienes inmuebles o en arrendamientos de bienes inmuebles que impliquen una transacción por una renta total anual o superior a 120.000 € o una renta mensual igual o superior a 10.000 €
Circular 1/2016 Fiscalía General del Estado sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal. Por Ley Orgánica 1/2015.	Aplicación del cumplimiento en la organización y reafirmar el cumplimiento de la ley.
Directiva UE 2019/1937 canal de denuncias de Riesgos Penales de protección en sector privado (empresas) y sector publico	Directiva Whistleblowing: 16 de diciembre de 2019 entró en vigor la Directiva UE 2019/1937 de Protección de los Denunciantes.
Disposición Adicional Undécima de la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2024	Resolución por la que se establecen las instrucciones para la contratación de personal de las Sociedades Mercantiles y Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.	

2.- Objeto social y fines de la Entidad.

La Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria S.L.” (PCTCAN) es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria, adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

El Objeto social, establecido en los estatutos de la sociedad es el siguiente:

- La adquisición, tenencia, administración y explotación de terrenos y fincas para la creación y construcción de parques científicos-tecnológicos, y en especial, el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.
- La prestación de servicios de asesoramiento comercial, técnico, jurídico y económico a parques científicos-tecnológicos.
- La gestión, explotación y administración de parques científicos-tecnológicos.
- El fomento de la promoción de empresas instaladas en el PCTCAN o que reúnan los criterios de incorporación y demás condiciones para su futura instalación.
- El fomento de actividades de cooperación y/o colaboración entre empresas y entidades integrantes en el PCTCAN y con otras instituciones, especialmente en materia innovación, ciencia y tecnología.
- Promover, organizar y gestionar el desarrollo de actividades tales como celebración de congresos, conferencias y actividades de información y formación, nacionales e internacionales, al objeto de contribuir a la formación de nuevos investigadores y lograr un mejor conocimiento a las empresas del PCTCAN.

Los **OBJETIVOS** generales que PCTCAN tiene establecidos son los siguientes:

- Promover y favorecer la investigación, el desarrollo, y la innovación (I+D+i) local y regional mediante la transmisión de tecnologías e información.
- Facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología desde las Universidades y centros públicos de investigación, que permitan la coordinación de empresas e instituciones, promoviendo el conocimiento, la innovación, las nuevas ideas y el desarrollo del tejido productivo (Salidas profesionales para los universitarios y creación de puestos de trabajo).
- Actuar, en colaboración con otros agentes, como promotores y estímulos para las empresas relacionadas con la tecnología.
- Contribuir, juntamente con otros agentes, a la creación de empresas innovadoras de base tecnológica y a su competitividad mediante su ubicación en el parque.

- Proporcionar espacio e instalaciones de gran calidad a las empresas, y establecimiento de unas estructuras de servicios tecnológicos y formación que den valor añadido a las empresas e instituciones.
- Promover y apoyar acciones de Responsabilidad Social Corporativa y sensibilización, que contribuyan a la mitigación del cambio climático.

3.- Estructura y comparación del capital o patrimonio social.

	Número de participaciones	% de participación	Valor Nominal
Gobierno de Cantabria	877.126	99,99%	26.401.492,60 €
Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN)	25	0,00%	752,50 €
Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN)	50	0,01%	1.505,00 €
Universidad de Cantabria	25	0,00%	752,50 €
	877.226	100,00%	26.404.502,60 €

4.- Conjunto de entidades de la consolidación.

La Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria S.L. no consolida sus cuentas con ninguna otra entidad.

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2025**PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2025 - 2027****ENTIDAD: SOCIEDAD GESTORA DEL PCTCAN S.L.****MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2023 (LIQUIDACIÓN)**

Principales desviaciones que se han producido con relación al Presupuesto de Explotación del ejercicio 2.023 aprobado en su día.

	PRESUPUESTO	IMPORTE REALIZADO	DESVIACION ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	3.450.960	3.001.782	-449.178	86,98%
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	2.651.716	231.372	-2.420.344	8,73%
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0	416.423	416.423	
4. APROVISIONAMIENTOS:	-1.092.307	-502.999	589.308	46,05%
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	230.459	193.494	-36.965	83,96%
6. GASTOS DE PERSONAL:	-374.763	-384.147	-9.384	102,50%
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-5.202.993	-2.646.351	2.556.642	50,86%
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-628.481	-595.991	32.490	94,83%
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	68.337	196.209	127.872	287,12%
11. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO	101.409	49.889	-51.520	49,20%
15. OTROS RESULTADOS	0	1.929	1.929	
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-795.663	-38.390	757.273	4,82%
16. INGRESOS FINANCIEROS:	29.353	51.881	22.528	176,75%
17. GASTOS FINANCIEROS:	-82.389	-190.181	-107.792	230,83%
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO	48.340	48.340	0	100,00%
A2) RESULTADO FINANCIERO	-4.696	-89.960	-85.264	1915,67%
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-800.359	-128.350	672.009	16,04%
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	0	0	0	
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A1+A2)	-800.359	-128.350	672.009	16,04%

Causas de las principales desviaciones.

2, 4 y 7. Variación de Existencias, Aprovisionamientos y Otros gastos de explotación: Por el retraso en la ejecución de las inversiones previstas.

3. Trabajos realizados por la empresa para su activo: Importe reclasificado desde el epígrafe 2, Variación de Existencias.

Principales desviaciones que se han producido con relación al Presupuesto de Capital del ejercicio 2.023 aprobado en su día.

	PRESUPUESTO	IMPORTE REALIZADO	DESVIACION ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-800.359	3.001.782	3.802.141	-375%
2. AJUSTES DEL RESULTADO	463.431	246.359	-217.072	53%
a) Amortización del inmovilizado	628.481	595.991	-32.490	94,83%
b) Correcciones valorativas por deterioro	-101.409	-49.889	51.520	49,20%
c) Variación de provisiones	0	0	0	
d) Imputación de subvenciones	-116.677	-438.043	-321.366	375,43%
g) Ingresos financieros	-29.353	-51.881	-22.528	176,75%
h) Gastos financieros	82.389	190.181	107.792	230,83%
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	3.178.141	-2.472.167	-5.650.308	-77,79%
a) Existencias	1.663.525	-228.260	-1.891.785	-13,72%
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	2.093.509	-2.218.406	-4.311.915	-105,97%
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	46.869	-12.442	-59.311	-26,55%
e) Otros pasivos corrientes	-625.762	-13.059	612.703	2,09%
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-4.696	-95.435	-90.739	2032,26%
a) Pagos de intereses	-34.049	-145.505	-111.456	427,34%
c) Cobros de intereses	29.353	51.881	22.528	176,75%
e) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	0	-1.811	-1.811	
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2.836.517	680.539	-2.155.978	23,99%
6. PAGOS POR INVERSIONES	-4.899.240	-530.726	4.368.514	10,83%
c) Inmovilizado material	-224.000	0	224.000	0,00%
d) Inversiones inmobiliarias	-4.675.240	-530.726	4.144.514	11,35%
7. COBROS POR DESINVERSIONES	326.553	89.553	-237.000	27,42%
g) Otros activos financieros	326.553	0	-326.553	-100,00%
g) Otros activos	0	89.553	89.553	
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-4.572.678	-441.173	4.131.514	9,65%
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	4.259.122	4.259.122	0	0,00%
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4.259.122	4.259.122	0	0,00%
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	4.259.122	4.259.122	0	0,00%
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-1.534.900	-1.495.604	39.296	97,44%
a Emisión	0	3.290.367	3.290.367	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	3.290.367	3.290.367	
b) Devolución y amortización de	-1.534.900	-4.785.971	-3.251.071	311,81%
2. Deudas con entidades de crédito	-750.924	-3.959.048	-3.208.124	527,22%
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-549.451	-576.923	-27.472	105,00%
4. Otras	-234.525	-250.000	-15.475	106,60%
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	2.724.222	2.763.518	39.296	101,44%
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	988.052	3.002.884	2.014.832	303,92%
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.240.401	1.783.244	542.843	143,76%
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.228.453	4.786.128	2.557.675	214,77%

Causas de las principales desviaciones.

2. Ajustes del resultado: La principal desviación se deriva de la imputación a resultados de la Subvención de explotación asociada a la Torre Xtela (d. Imputación de subvenciones).

3.Cambios en el Capital Corriente: Las dos desviaciones principales son debidas al retraso en la realización de los proyectos de inversión previstos (existencias) y por el retraso en el cobro de las aportaciones presupuestarias previstas (deudores y otras cuentas a cobrar).

6. Pagos por Inversiones: Diferencias debido al retraso en la ejecución de los proyectos de construcción previstos.

10.Cobros y Pagos por instrumentos de pasivo financiero: Las diferencias en los capítulos de emisión y devolución de pasivos financieros se deben a la formalización de una operación de refinanciación de la deuda bancaria de la sociedad con el ICAF, no prevista en los presupuestos. No supone un incremento de la deuda de la sociedad.

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2025**PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2025 - 2027****ENTIDAD: SOCIEDAD GESTORA DEL PCTCAN S.L.****MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2024 (AVANCE)**

Principales desviaciones que se producirían con relación al Presupuesto de Explotación del ejercicio 2.024 aprobado en su día.

	PRESUPUESTO	PREVISTO	DESVIACION ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	3.511.016	3.247.158	-263.858	92,48%
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	4.381.945	660.394	-3.721.551	15,07%
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0	270.639	270.639	
4. APROVISIONAMIENTOS:	-3.582.614	-350.778	3.231.836	9,79%
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	225.000	256.506	31.506	114,00%
6. GASTOS DE PERSONAL:	-378.487	-384.033	-5.546	101,47%
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-3.797.468	-2.985.135	812.333	78,61%
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-715.175	-610.124	105.051	85,31%
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	68.476	68.476	0	100,00%
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO	96.555	75.000	-21.555	77,68%
15. OTROS RESULTADOS	0	14.186	14.186	
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-190.752	262.289	453.041	-137,50%
16. INGRESOS FINANCIEROS:	23.493	49.019	25.526	208,65%
17. GASTOS FINANCIEROS:	-122.094	-101.053	21.041	82,77%
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO	9.410	9.410	0	100,00%
A2) RESULTADO FINANCIERO	-89.191	-42.624	46.567	47,79%
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-279.943	219.665	499.608	-78,47%
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	0	0	0	
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A1+A2)	-279.943	219.665	499.608	-78,47%

Causas de las principales desviaciones.

2, 4 y 7. Variación de Existencias, Aprovisionamientos y Otros gastos de explotación: Por el retraso en la ejecución de las inversiones previstas.

3. Trabajos realizados por la empresa para su activo: Importe reclasificado desde el epígrafe 2, Variación de Existencias.

Principales desviaciones que se producirían con relación al Presupuesto de Capital del ejercicio 2.024 aprobado en su día.

	PRESUPUESTO	IMPORTE PREVISTO	DESVIACION ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-279.943	219.665	499.608	-78%
2. AJUSTES DEL RESULTADO	639.335	509.272	-130.063	80%
a) Amortización del inmovilizado	715.175	610.124	-105.051	85,31%
b) Correcciones valorativas por deterioro	-96.555	-75.000	21.555	77,68%
d) Imputación de subvenciones	-77.886	-77.886	0	100,00%
g) Ingresos financieros	-23.493	-49.019	-25.526	208,65%
h) Gastos financieros	122.094	101.053	-21.041	82,77%
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	263.476	9.182.264	8.918.788	3485,05%
a) Existencias	-4.381.945	3.697.523	8.079.468	-84,38%
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	4.897.273	-3.483.063	-8.380.336	-71,12%
c) otros activos corrientes	0	-431	-431	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	0	98.593	98.593	
e) Otros pasivos corrientes	-80.550	8.833.934	8.914.484	-10967,01%
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-171.302	35.708	207.010	-20,85%
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-65.698	-308.540	-242.842	469,63%
a) Pagos de intereses	-112.684	-101.053	11.631	89,68%
c) Cobros de intereses	23.493	49.019	25.526	208,65%
e) Otros pagos (cobros)	23.493	-256.506	-279.999	-1091,84%
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	557.170	9.602.661	9.045.491	1723,47%
6. PAGOS POR INVERSIONES	-4.000	-13.661.360	-13.657.360	341534,00%
b) Inmovilizado intangible	0	-25.000	-25.000	
c) Inmovilizado material	-4.000	-387.247	-383.247	9681,18%
d) Inversiones inmobiliarias	0	-13.249.113	-13.249.113	
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-4.000	-13.661.360	-13.657.360	341534,00%
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	4.259.122	4.259.122	0	100,00%
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4.259.122	4.259.122	0	100,00%
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	4.259.122	4.259.122	0	100,00%
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-887.119	-619.261	267.858	69,81%
b) Devolución y amortización de	-887.119	-619.261	267.858	69,81%
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-737.119	-474.023	263.096	64,31%
4. Otras	-150.000	-145.238	4.762	96,83%
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	3.372.003	3.639.861	267.858	107,94%
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	3.925.173	-418.838	-4.344.011	-10,67%
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.043.593	1.655.996	612.403	158,68%
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	4.968.766	1.237.158	-3.731.608	24,90%

Causas de las principales desviaciones.

3. Cambios en el Capital Corriente: Las tres desviaciones principales son debidas al retraso en la ejecución de los proyectos de inversión previstos (Existencias), por el retraso en el cobro de las aportaciones presupuestarias previstas en el ejercicio (Deudores y otras cuentas a cobrar) y por la previsión de ejecución de la opción de compra sobre el edificio propiedad de Inversiones APIA, que debe considerarse arrendamiento financiero, no prevista en los presupuestos de 2.024 (Otros pasivos corrientes).

6. Pagos por inversiones: La desviación es debido a la previsión de ejecución de la opción de compra sobre el edificio propiedad de Inversiones APIA, que se ejecutará en 2.025, pero debe considerarse arrendamiento financiero (Inversiones Inmobiliarias).

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2025

PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2025 - 2027

ENTIDAD: SOCIEDAD GESTORA DEL PCTCAN S.L.

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2025 (PREVISIÓN)

Hipótesis de la evolución de los principales indicadores macroeconómicos que hayan servido de base para la elaboración de los programas de actuación plurianual.

Para la actualización de los precios unitarios en los ingresos y gastos corrientes de la sociedad se han tenido en cuenta las estimaciones macroeconómicas del Banco de España actualizadas a 17/09/2024 publicadas en su página Web:

<https://www.bde.es/wbe/es/publicaciones/analisis-economico-investigacion/proyecciones-macro-informe-trimestral/proyecciones-e-informe-trimestral-de-la-economia-espanola-septiembre-2024.html>

Cuadro 1
Proyecciones macroeconómicas de la economía española (a)

Tasas de variación anual (%)

	PIB				IAPC			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
Septiembre de 2024	2,5	2,8	2,2	1,9	3,4	2,9	2,1	1,8
Junio de 2024	2,5	2,3	1,9	1,7	3,4	3,0	2,0	1,8

FUENTES: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística.
NOTA: Último dato publicado de la CNTR: segundo trimestre de 2024.

a Fecha de cierre de las proyecciones: 9 de septiembre de 2024.

Principales premisas sobre las que se asienta el planteamiento de las líneas estratégicas de la entidad.

La Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L., en adelante PCTCAN, es una sociedad de Responsabilidad Limitada adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, que fue creada en el año 2004 como herramienta orientada a potenciar el desarrollo y el bienestar socioeconómico de la Comunidad Autónoma.

PCTCAN funciona como punto de referencia para la interacción y la innovación económica y empresarial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo un espacio que agrupa y fomenta la creación de empresas innovadoras basadas en la ciencia y la tecnología, así como en el desarrollo del conocimiento operando como motor de la cultura científica y tecnológica y el desarrollo de I+D+i en Cantabria.

La delimitación del suelo ocupado por el PCTCAN se determinó a través de las reservas realizadas el Gobierno de Cantabria en su planificación de ordenación territorial.

Así el Gobierno de Cantabria a través de la Ley de Cantabria la Ley 2/ 2004, de 27 septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral (POL), delimitó este ámbito como un Área Integral Estratégica Productiva entre cuyos objetivos generales son:

- Ordenación y desarrollo de un parque científico y tecnológico.
- Posibilitar equipamientos y servicios que faciliten la implantación.

Actualmente PCTCAN casi ha agotado el espacio disponible para alquiler o compra de oficinas de su propiedad, por ello se están iniciando proyectos para dotar al Parque de más espacio de oficinas con la construcción de nuevos edificios.

Asimismo, las características singulares de un Parque Científico y Tecnológico implican la obligación y necesidad de prestar una serie de servicios generales a los usuarios del mismo.

Previsiones plurianuales de los objetivos a alcanzar.

Se adjunta a continuación un cuadro resumen con las cifras de inversión previstas a alcanzar en los ejercicios 2.025 a 2.027.

	2025	2026	2027
Actuación	13.538.007,68	23.623.709,23	30.670.982,81
PSIR Ampliación PCTCAN	94.500,00	4.843.500,00	3.874.800,00
Edificio Torrelavega	842.400,00	4.122.000,00	6.159.000,00
Edificio prototipos y experimentación	2.643.960,56	11.330.553,38	9.512.162,81
Edificio Parcela 8	150.000,00	2.699.961,26	10.981.019,99
Ejecución opción de compra Ed. APIA	8.806.458,03	0,00	0,00
PSIR PCTCAN/Señalética/Recepción	670.885,85	0,00	0,00
Reparaciones Parcela 20	30.000,00	30.000,00	30.000,00
Actualización infraestructura de comunicaciones, CPD y CCAA	265.000,00	0,00	0,00
Reparaciones Albert Einstein Nº 4	34.803,24	0,00	0,00
Modificado nº 4 PSIR	15.000,00	0,00	0,00
Servicios, programas y proyectos para el fomento de la generación e implantación de empresas en el PCTCAN	149.540,45	597.694,60	114.000,00

Memoria de las principales actuaciones de la entidad.

➤ **Objetivos:**

Entre los objetivos generales de PCTCAN son el promover y favorecer la investigación, el desarrollo, y la innovación (I+D+i) local y regional mediante la transmisión de tecnologías e información, así como facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología desde las Universidades y centros públicos de investigación, que permitan la coordinación de empresas e instituciones, promoviendo el conocimiento, la innovación, las nuevas ideas y el desarrollo del tejido productivo.

Estos objetivos tienen su encaje con los objetivos perseguidos por el programa de actuaciones al proporcionar espacios e instalaciones de gran calidad a las empresas, así como el establecimiento de unas estructuras de servicios tecnológicos y formación que den valor añadido a las empresas e instituciones, dando respuesta a la demanda existente y favoreciendo la mejora de los servicios del PCTCAN. Se promueve las sinergias entre las empresas y se planifican actividades y eventos en los propios espacios situados en PCTCAN transformando el sector empresarial cántabro hacia la generación de valor.

➤ **Planes o programas de ámbitos superiores:**

El Parque Científico y Tecnológico de Cantabria se corresponde con una de las reservas realizadas por el Gobierno de Cantabria en su planificación territorial a través del POL, concretamente es la de la Actuaciones Integrales Estratégicas Productivas 9 para la ordenación y desarrollo de un parque científico y tecnológico y posibilitar equipamientos y servicios que faciliten su implantación.

➤ **Necesidad, urgencia o prioridad:**

Actualmente PCTCAN casi ha agotado el espacio disponible para alquiler o compra de oficinas de su propiedad, siendo necesario disponer de nuevos edificios al objeto de poder a disposición espacios en régimen de compra o alquiler.

El PCTCAN como Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico es conocedora de primera mano de las inquietudes de los usuarios del Parque por lo que detectamos la demanda de espacios disponibles y de servicios a prestar.

➤ **Previsión de ingresos y gastos.**

Para el ejercicio 2.025 se ha previsto el mismo nivel de ocupación de oficinas que el del ejercicio 2.024 y una continuidad en los gastos previstos, aplicando para su actualización el IPC previsto para el ejercicio.

En cuanto a la “Cifra de Negocios” la sociedad incluye en ese epígrafe las ventas de oficinas y parcelas y dada la coyuntura actual no se han previsto ventas para el ejercicio 2025.

En el apartado de los alquileres, todos los contratos de alquiler suscritos actualizan sus precios con la evolución del IPC, lo que se ha tenido en cuenta a la hora de la valoración de los ingresos por este capítulo en los presupuestos del ejercicio 2.025 y siguientes.

➤ **Plan de Investigación y Desarrollo**

No se contempla el desarrollo de un Plan de Investigación y Desarrollo e Innovación.

Programa de inversiones.

Se incluye una pequeña descripción cuantificada de las actuaciones a desarrollar:

○ **Ampliación PCTCAN**

Analizados los datos de disponibilidad de suelo tecnológico y los ritmos de crecimiento de los últimos años, se observa que el mantenimiento de la demanda de empresas con componente I+D+I llevará al agotamiento del suelo disponible en el PCTCAN a corto plazo. Por ello, se ha considerado conveniente dar inicio al procedimiento que permita la ampliación del parque, considerándose que la figura de PSIR, ya empleada en el desarrollo del actual PCTCAN, es la más adecuada.

El primer paso para iniciar la tramitación urbanística es la licitación y contratación de equipo redactor, previsto en el último trimestre de 2024 con la previsión de obtención de terrenos e inicio de ejecución en 2027.

Actuación	2025	2026	2027
PSIR Ampliación PCTCAN	94.500,00	4.843.500,00	3.874.800,00

○ **Edificio Torrelavega**

La Sociedad Gestora del PCTCAN, con el fin de captar innovación y promover la actividad empresarial de calidad de la comarca del Besaya, pretende descentralizar su actividad y para ello contará con una nueva sede en la ciudad de Torrelavega sobre una parcela ubicada junto al Campus de la Universidad de Cantabria.

Actualmente la Sociedad Gestora está llevando a cabo la adaptación urbanística del suelo para su implantación que se prevé finalice en 2025; seguidamente se licitará la redacción del proyecto de ejecución y se tramitará la licencia de obra. No empezando su ejecución hasta 2026.

Actuación	2025	2026	2027
Edificio Torrelavega	842.400,00	4.122.000,00	6.159.000,00

○ **Edificio Prototipos y Experimentación.**

Situado en la zona oeste del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC), sobre dos parcelas que tienen una superficie de 5.865 m², se está proyectando la construcción de dos edificios que permitirán desarrollar proyectos de innovación tecnológica de forma individual o colaborativa.

Se trata de un complejo que tendrá hangares, talleres con acceso rodado y oficinas que será muy versátil de tal forma que pueda adaptarse a las necesidades de las empresas.

La inversión prevista para el año 2025 se corresponde con los gastos de redacción del proyecto, licencia de obra e inicio de esta.

Actuación	2025	2026	2027
Edificio prototipos y experimentación	2.643.960,56	11.330.553,38	9.512.162,81

○ **Edificio Parcela 8**

Las demandas recibidas por empresas hacen necesario iniciar los trámites para poder ejecutar un nuevo edificio al estilo de Edificio 3000, Salía y Bisalia.

La ubicación de este edificio se podría realizar en la parcela 8 del PCTCAN, que dispone de una edificabilidad de 7.408,83 m2.

Actuación	2025	2026	2027
Edificio Parcela 8	150.000,00	2.699.961,26	10.981.019,99

○ **Ejecución opción de compra Edificio APIA**

La Sociedad Gestora del PCTCAN es titular de un contrato de arrendamiento con opción de compra, desde el ejercicio 2.024. El edificio se encuentra subarrendado al Gobierno de Cantabria.

Se plantea por parte de la sociedad ejercitar la opción de compra en el ejercicio 2.025, utilizando la tesorería disponible de aportaciones presupuestarias no desembolsadas de ejercicios anteriores, lo que supondrá una mejora del resultado de explotación en ejercicios futuros al no asumir el coste del alquiler abonado actualmente a “Inversiones APIA S.L.”.

Actuación	2025
Ejecución compra Edificio APIA	8.806.458,03

○ **PSIR PCTCAN/Recepción Viales por Ayuntamiento**

Se deberán ejecutar las actuaciones necesarias para tramitar ante el Ayuntamiento de Santander la recepción de los viales y servicios del PCTCAN.

Destaca la inversión que será necesaria para ejecutar la subsanación de las deficiencias de la red de saneamiento incluidas en el proyecto encargado y su dirección de obra; además de las obras en vialidad que se prevén.

Actuación	2025
PSIR PCTCAN/Señalética/Recepción	670.885,85

○ **Edificio Parcela 20 (Reparaciones)**

Desde la compra del Edificio de la Parcela 20 por PCTCAN se han venido observando una serie de patologías, humedades, goteras en diferentes puntos del edificio y deficiencias en el sistema de climatización. Para la resolución de estos problemas se han desarrollado los proyectos y ejecutado las obras de subsanación necesarias.

Actuación	2025	2026	2027
Reparaciones Parcela 20	30.000,00	30.000,00	30.000,00

○ **Actualización de infraestructura de comunicaciones, CPD Y CCTV.**

Las instalaciones de electrónica principal y de acceso de red, así como los elementos de interconexión de la red de fibra óptica que son los encargados de dar servicio de internet, wifi y gestión de tickets, red a los controles de accesos, transportar el CCTV, monitorización de servicios, conmutación y segmentación de red y que permite la comunicación entre los edificios Sede de PCTCAN, CTC, 3000, Torre Xtela y Bisalia se desplegaron entre los años 2008 y 2010. Además, el control de accesos de la Incubadora del Edificio 3000 y el portal web que gestiona la reserva de salas de reuniones se instalaron entre los años 2009 y 2011.

Con el paso de los años todas estas instalaciones han ido mermando su funcionalidad, quedando obsoletos y sin la posibilidad de venta de repuestos compatibles por parte de los fabricantes teniendo que recurrir al mercado de segunda mano.

En colaboración con el departamento TIC se ha elaborado un informe que define las necesidades de renovación de estas instalaciones para evitar riesgos de corte de las comunicaciones y garantizar un funcionamiento normal de la infraestructura de red, así como la integridad de los datos y de las propias instalaciones.

Actuación	2025
Actualización infraestructura de comunicaciones, CPD y CCAA	265.000,00

○ **Reparaciones Edificio c\ Albert Einstein, 4**

A lo largo del año 2025 se realizará la colocación de una nueva máquina refrigeradora del CPD, ubicado en el edificio de Albert Einstein N° 4, y que alberga los datos de SODERCAN, SICAN y PCTCAN.

Actuación	2025
Reparaciones Albert Einstein N° 4	34.803,24

○ **Modificado N°4 PSIR PCTCAN**

Las ordenanzas de aplicación del PCTCAN permite el uso terciario hotelero en varias parcelas del PCTCAN. Se ha considerado conveniente igualar las ordenanzas particulares de aplicación de las manzanas de uso terciario hotelero.

La inversión total estimada de la actuación para el año 2025 se corresponde con los gastos de redacción de proyecto.

Actuación	2025
Modificado nº 4 PSIR	15.000,00

○ **Servicios, Programas y Proyectos para el fomento de la generación e implantación de empresas en el PCTCAN.**

Desde la Sociedad Gestora se planificarán actividades y eventos en sus propios espacios, situados en el PCTCAN, para promover las sinergias entre las empresas, presentación de proyectos, captación de socios e inversores, difusión de áreas de acción de las empresas y entidades de investigación situadas en el parque. Se realizarán acciones como EMPARQUE, encuentros periódicos para que las nuevas empresas que se incorporen a PCTCAN se presenten a empresas ya instaladas para hacerse conocer y fomentar ecosistema. Igualmente, se continuará con el fomento del Ecosistema a través de la participación en las iniciativas puestas en marcha por APTE: Red de Técnicos de APTE, Plataforma Disruptive, Hermanamiento entre Parques, etc.

Igualmente, se realizarán acciones dentro de la Responsabilidad Social Corporativa de PCTCAN como la iniciativa Ciencia y Tecnología en Femenino de noviembre de 2024 a febrero de 2025, iniciativa en colaboración con otros parques de España tiene como objetivo aumentar el porcentaje de alumnas que eligen la especialidad de ciencias o tecnología en educación secundaria y superior, por lo que está dirigido a estudiantes de 1º a 3º de la ESO y a los últimos cursos de la enseñanza primaria. La iniciativa incluye visitas a los parques colaboradores, workshops, concursos, exposiciones y la entrega de una guía con salidas profesionales relacionadas con estos estudios.

Como forma de fomentar el emprendimiento en PCTCAN también se participa en el patrocinio, presencia y disponibilidad de instalaciones para StartInova, un programa de emprendimiento que organiza El Diario Montañés dirigido a estudiantes de bachiller y ciclos formativos de Cantabria para fomentar comportamientos emprendedores entre los jóvenes. El objetivo es poner en marcha una idea de negocio a través de una formación e-learning y el contacto con la realidad empresarial.

Asimismo, se realizarán inversiones en infraestructuras y otras actuaciones como la puesta en marcha de la comunidad energética, actualización del Salón de Actos, cargadores eléctricos, etc.

Actuación	2025	2026	2027
Servicios, programas y proyectos para el fomento de la generación e implantación de empresas en el PCTCAN	149.540,45	597.694,60	114.000,00

Plan financiero del periodo que cuantificará los recursos y las fuentes externas de financiación.

PCTCAN	CIERRE 2025	CIERRE 2026	CIERRE 2027
INVERSION	13.538.007,68 €	23.623.709,23 €	30.670.982,81 €
PERSONAL	463.997,64 €	402.234,67 €	412.278,54 €
SERVICIOS EXTERIORES	1.233.316,41 €	1.101.349,45 €	1.121.521,85 €
TRIBUTOS	120.196,14 €	263.796,90 €	643.898,69 €
GASTOS FINANCIEROS / AVALES	76.728,62 €	50.562,80 €	25.806,71 €
DEVOLUCION PRESTAMOS	676.736,65 €	626.736,65 €	626.736,65 €
IVA SOPORTADO	491.730,65 €	231.283,38 €	235.519,59 €
PAGOS TOTALES	16.600.713,79 €	26.299.673,08 €	33.736.744,83 €
COBROS POR INGRESOS EXPLOTACION	3.712.842,70 €	3.836.648,96 €	3.770.216,01 €
APORTACIONES PRESUPUESTARIAS	11.899.150,00 €	4.180.348,21 €	4.180.348,21 €
SUBVENCIONES Y APORTACIONES 2022	1.850.000,00 €		
SUBVENCIONES Y APORTACIONES 2023	3.118.336,00 €		
SUBVENCIONES Y APORTACIONES 2024	4.034.122,00 €		
SUBVENCIONES Y APORTACIONES 2025	2.896.692,00 €		
SUBVENCIONES Y APORTACIONES 2026	- €	4.180.348,21 €	
SUBVENCIONES Y APORTACIONES 2027	- €		4.180.348,21 €
FINANCIACIÓN BANCARIA	- €	- €	- €
IVA REPERCUTIDO	722.826,59 €	746.347,94 €	747.383,18 €
COBROS TOTALES	16.334.819,29 €	8.763.345,11 €	8.697.947,40 €
GAP COBROS-PAGOS	-265.894,50 €	- 17.536.327,97 €	- 25.038.797,43 €
SALDO 31/12/2024	1.237.158,19 €		
TESORERIA ACUMULADA	971.263,70 €	- 16.565.064,28 €	- 41.603.861,70 €

Las aportaciones presupuestarias previstas provienen íntegramente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se supone se mantendrá su cuantía en el plazo presupuestado.

Para hacer frente a las inversiones previstas para los ejercicios 2026 y 2027 será necesario incrementar las aportaciones presupuestarias o acudir a financiación externa.

GASTOS DE PERSONAL

La situación actual de la plantilla y la evolución prevista en número de empleados es la siguiente:

Año	Plantilla Media		
	Fijos	Temporales	Total
2024	6	0	6
2025	6	2	8
2026	6	0	6
2027	6	0	6

Año 2024: Para la estimación de los gastos de personal del año 2024, se ha tenido en cuenta que el Art. 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, estableció que la subida de este año del 2% llevada a cabo en julio de 2024 con carácter retroactivo a 1 de enero de 2024, se podrá incrementar un 0,5 puntos adicionales en función de variables vinculadas al IPCA: si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

La estimación de la seguridad social se ha hecho utilizando los mismos porcentajes de incremento.

Año 2025: Esta previsión contempla el coste del personal en alta a 1 de enero de 2025, en los que se incluyen dos contratos temporales vinculados al Programa "Jóvenes con Talento", Orden IND/44/2024 de 11 de septiembre, con una duración de 1 año (coste estimado de 71.562 €). Para la estimación de los gastos de personal del año 2025 se ha estimado un incremento del 2,5% sobre los salarios a 31 de diciembre de 2024.

La estimación de la seguridad social se ha hecho utilizando los mismos porcentajes de incremento.

Año 2026: Para el cálculo de los gastos de personal del año 2026 se ha estimado un incremento del 2,5% sobre los salarios a 31 de diciembre de 2025.

La estimación de la seguridad social se ha hecho utilizando los mismos porcentajes de incremento.

Año 2027: Para el cálculo de los gastos de personal del año 2027 se ha estimado un incremento del 2,5% sobre los salarios a 31 de diciembre de 2026.

La estimación de la seguridad social se ha hecho utilizando los mismos porcentajes de incremento.

AYUDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS

La entidad no concede ayudas monetarias o no monetarias.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ENTIDAD

La entidad no concede subvenciones.

SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN

La aportación presupuestaria contemplada con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2.02 tiene el siguiente desglose:

2.454.152.-€ para financiar la actividad global de la sociedad, con cargo al Capítulo 7.
370.978.-€ para financiar la actividad global de la sociedad, con cargo al Capítulo 4.

Las partidas recibidas con cargo a los capítulos 4 y 7 que financian la actividad global de la entidad son contabilizadas como "Aportaciones de Socios" y por tanto formarán parte del Patrimonio Neto de la sociedad, en aplicación de lo establecido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Se espera recibir una subvención vinculada al Programa "Jóvenes con Talento", Orden IND/44/2024 de 11 de septiembre, por un importe estimado de 71.562 €.

ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO FINANCIERO

No están previstas

APORTACIONES

No están previstas ampliaciones de capital en los ejercicios 2.025, 2.026 y 2.027.

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

No están previstas más que las señaladas en el apartado de subvenciones a la explotación.

DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

No están previstas.

FINANCIACIÓN AJENA

La sociedad no tiene previsto incrementar su endeudamiento para el ejercicio 2.025.

Para hacer frente a las inversiones previstas para los ejercicios 2026 y 2027 será necesario incrementar las aportaciones presupuestarias o acudir a financiación externa.

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS/APLICACIÓN DE EXCEDENTES

Los resultados del ejercicio 2.023 fueron negativos en una cuantía de CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (128.350,55-€).

La propuesta de distribución de resultados, del ejercicio 2.023, formulada por el Órgano de Administración de la sociedad, que fue aprobada por la Junta General de Socios es la siguiente:

BASE DE REPARTO	2023	2022
Resultado del Ejercicio	(128.350,55)	149.019,09
TOTAL BASE DE REPARTO	(128.350,55)	149.019,09
APLICACIÓN	2023	2022
A Reserva Legal	0,00	14.901,91
A Resultados negativos de ejercicios anteriores	(128.350,55)	134.117,18
TOTAL APLICACIÓN	(128.350,55)	149.019,09

Los resultados previstos antes de impuestos del ejercicio 2024 son de beneficios por importe de 219.665.-€, y de beneficios por importe de 565.769.-€ para el ejercicio 2.025.

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los socios.

El importe excedente tras la dotación de la Reserva Legal se aplicará a la compensación de Resultados negativos procedentes de ejercicios anteriores.